

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias, para informarle que se recibió ACTA DE AUDIENCIA DE VALIDACIÓN JUDICIAL DE ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE REORGANIZACIÓN de LEOPOLDO LUIS SINGER VILLAVICENCIO proveniente de la Superintendencia de Sociedades, de fecha 02 de junio de 2021, así mismo, se recibió sustitución de poder de la parte demandada.

Para proveer.

Cali, 11 de octubre de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No 1298

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, once (11) de octubre de 2021
76001-31-03-013-2020-00094-00

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes, el contenido de ACTA DE AUDIENCIA DE VALIDACIÓN JUDICIAL DE ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE REORGANIZACIÓN de LEOPOLDO LUIS SINGER VILLAVICENCIO proveniente de la Superintendencia de Sociedades, de fecha 02 de junio de 2021.

SEGUNDO: REQUERIR al demandado Leopoldo Luis Singer Villavicencio, para que dé cumplimiento del numeral 6° del Auto POR MEDIO DEL CUAL SE VALIDA UN ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE REORGANIZACION, contenido en el ACTA DE AUDIENCIA DE VALIDACIÓN JUDICIAL DE ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE REORGANIZACIÓN de LEOPOLDO LUIS SINGER VILLAVICENCIO proveniente de la Superintendencia de Sociedades, de fecha 02 de junio de 2021.

TERCERO: ACEPTAR la sustitución del poder que la doctora Paola Andrea Navia Arango, hace en favor del doctor Gustavo Adolfo Trujillo Vanegas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.067.076 de Cali y T.P. No. 344.982 del CSJ, para que funja como apoderado de los demandados

Leopoldo Luis Singer Villavicencio, Vivian Cohen Sion y C.I. Manufacturas Femeninas S.A., conforme a las voces del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E2

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**e775bd44bd34c38187175cc2a9e578ba3c694f094fcce667dfb383188215e
d05**

Documento generado en 11/10/2021 11:30:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>